

## FE DE ERRATAS

### PROCESO DE CONVOCATORIA DE PERSONAL N° 002-2020-CEPCAS-MDCC

De conformidad con acordado por la Comisión encargada de efectuar el concurso público de méritos para la Contratación de Personal por Contrato Administrativo de Servicios al amparo del Decreto Legislativo 1057° designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 318-2019-GM-MDCC, plasmada en el acta respectiva se procede con publicar la presente fe de erratas:

1. Que elaboradas y publicadas las bases del proceso de convocatoria se ha identificado imprecisiones en los términos de referencia de la plaza **ESPECIALISTA EN CONTROL INTERNO - CÓDIGO: 002-CAS-02-20-MDCC**; consecuentemente se ha determinado la existencia de errores en la digitación que constituyen errores materiales; en ese sentido la Comisión procede con rectificar la información respectiva mediante Fe de Erratas, en el en el siguiente sentido:

DICE:

REQUISITOS	DETALLES
<i>Formación Académica</i>	<i>Título profesional universitario de Derecho</i>

**DEBE DECIR:**

REQUISITOS	DETALLES
<b>Formación Académica</b>	Grado académico de Bachiller de la carrera Profesional de Derecho

2.- Que elaboradas y publicadas las bases del proceso de convocatoria se ha identificado imprecisiones en los términos de referencia de la plaza **ESPECIALISTA TECNICO Y ADMINISTRATIVO - CÓDIGO: 004-CAS-02-20-MDCC**; consecuentemente se ha determinado la existencia de errores de digitación que constituyen errores materiales; en ese sentido la Comisión procede con rectificar la información respectiva mediante Fe de Erratas, en el en el siguiente sentido:

DICE:

REQUISITOS	DETALLES
<i>Formación Académica</i>	<i>Egresado, Grado Académico de Bachiller o Título Profesional de Comunicación.</i>
<i>Horas Académicas</i>	<i>50 horas</i>

**DEBE DECIR:**

REQUISITOS	DETALLES
<b>Formación Académica</b>	Título Profesional de Comunicación y/o carreras afines
<b>Horas Académicas</b>	30 horas

3.- Que elaboradas las bases del proceso de convocatoria y el proyecto de remuneraciones elaborado por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, se ha identificado una imprecisión en los términos de referencia de la plaza **ASISTENTE TECNICO EN PROCESOS Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO - CÓDIGO: 009-CAS-02-20-MDCC** y se ha determinado la existencia de un error en la digitación que constituye un error material; en ese sentido la Comisión procede con rectificar la información respectiva mediante Fe de Erratas, en el en el siguiente sentido:

DICE:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
<i>Lugar de Prestación del Servicio</i>	<i>Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos</i>
<i>Duración del Contrato</i>	<i>Dos (02) Meses (Prorrogable)</i>
<i>Remuneración Mensual</i>	<i>S/. 2,300.00 - Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles</i>

**DEBE DECIR:**

**CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLES
<b>Lugar de Prestación del Servicio</b>	Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos
<b>Duración del Contrato</b>	Dos (02) Meses (Prorrogable)
<b>Remuneración Mensual</b>	S/. 1,900.00 - Un Mil Novecientos y 00/100 Soles

4.- Que elaboradas las bases del proceso de convocatoria y el proyecto de remuneraciones elaborado por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, se ha identificado una imprecisión en los términos de referencia de la plaza **ESPECIALISTA JEFE DEL DEPARTAMENTO SERENAZGO - CÓDIGO: 022-CAS-02-20-MDCC** y se ha determinado la existencia de un error en la digitación que constituye un error material; en ese sentido la Comisión procede con rectificar la información respectiva mediante Fe de Erratas, en el en el siguiente sentido:

DICE:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del Servicio	Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna
Duración del Contrato	Dos (02) Meses (Prorrogable)
Remuneración Mensual	S/. 1,900.00 – Un Mil Novecientos

**DEBE DECIR:**

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del Servicio	Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna
Duración de Contrato	Dos (02) Meses (Prorrogable)
Remuneración Mensual	S/. 2,300.00 – Dos Mil Trescientos

Cerro Colorado, 28 de setiembre de 2020.

La Comisión